

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las 10:10 horas, del día 16 de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en las oficinas de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U., sitas en Vía Hispanidad 20., D^a. María Navarro, como presidenta de la Mesa; y los vocales: D. Antonio Silva Frías, consejero; D. Ignacio Notivoli Mur, Interventor General; D. Luis Jiménez Abad, secretario del Consejo; D. Miguel Portero Urdaneta, Gerente de la sociedad; D. Luis Vela, técnico jurídico de la sociedad, ejerce las funciones de secretario de la Mesa. Excusan su asistencia los vocales D^a María Dolores Ranera, consejera; D. Alberto Casañal, consejero; D. Carmelo Asensio, consejero.

Las citadas personas se reúnen con objeto de constituir MESA DE CONTRATACIÓN en relación con el requerimiento formulado con fecha 26 de diciembre al licitador del contrato "Servicios postales de recogida, tratamiento, admisión, clasificación, curso, transporte, distribución y entrega de la correspondencia ordinaria y certificada de EZ". SURESA CIT SL. para que aportase acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigidos por el PCAP.

Se informa que, en relación con la solvencia técnica, SURESA CIT SL. no presentó certificado de clasificación ni certificados correspondientes a prestaciones de servicios, pues SURESA CIT presentó certificados de servicios que habían sido llevados a cabo por el operador postal UNIPOST, empresa que se encuentra en situación de concurso voluntario ordinario seguido bajo el número 571/2017. Por ello, se le requirió a través de correo electrónico para que, antes de las 12:00 del día 2 de enero aportase acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigidos por el PCAP, incluyendo el certificado de clasificación y los certificados de buena ejecución de los servicios llevados a cabo por SURESA CIT SL respecto a contratos similares, entendiéndose por estos, según Pliego, *"aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior a un 50% del que es objeto de licitación"*.

Finalizado el plazo, el licitador no ha aportado documentación alguna.

En virtud de lo anterior, habría de procederse a la exclusión de la empresa Suresa Cit, S.L., como consecuencia de la imposibilidad legal de adjudicar contrato a empresas que se encuentren en concurso de acreedores, circunstancia que se produce en este caso, dado que la empresa Suresa Cit, S.L. tiene como administrador único a Unipost, S.A. y además Unipost, S.A. es la única titular de las acciones de Suresa Cit, S.L., revelando todo ello que con quien verdadera y realmente se estaría contratando sería con Unipost, S.A., lo cual es impedido por el artículo 60. apartados 1.c y 3 del TRLCSP.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación – Gerente de la sociedad, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 31 de octubre de 2017- la siguiente propuesta de resolución:

Excluir del procedimiento de licitación la proposición del licitador SURESA CIT, S.L., por considerar que no ha aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP en relación a lo establecido en el artículo 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que estipula que, la falta de subsanación de todas las deficiencias advertidas en la documentación dentro del plazo concedido al efecto o la falta de acreditación del cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato mediante la documentación aportada, comportan el rechazo de la proposición con la consiguiente exclusión de la licitación.

Atendiendo al principio de unidad de acto y en acto público se procede a la apertura y examen por parte de la Mesa, con asistencia del técnico jurídico, de la documentación sujeta a juicio de valor presentada por el único licitador admitido a licitación, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, evaluándose los siguientes criterios:

Medios materiales. Oficinas situadas en el municipio de Zaragoza: Cobertura de la red postal de la empresa y del servicio de atención al cliente, incluyendo número de oficinas, ubicación, horarios y accesibilidad. El licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., además de la red mínima de 5 oficinas exigida en el pliego de prescripciones técnicas, señala que pone a disposición del contrato otras 12 oficinas. Se considera que esta red de oficinas dada su cantidad, ubicación y características, es plenamente satisfactoria para la ejecución del servicio objeto del contrato. En virtud de la documentación examinada, y a tenor del criterio de la Mesa, la calificación correspondiente a este apartado es de “Muy Buena” por lo que la puntuación en este apartado ha de ser de 10 puntos.

Medios materiales Oficinas situadas en España (exceptuando Zaragoza): Cobertura de la red postal de la empresa y del servicio de atención al cliente, incluyendo número de oficinas, ubicación, horarios y accesibilidad. El licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., señala que dispone de 438 oficinas en capitales de provincia y 258 en ciudades de más de 50.000 habitantes. Se considera que esta red de oficinas es plenamente satisfactoria para la ejecución del contrato, considerando en todo caso que la mayoría de los envíos se circunscriben al término municipal de Zaragoza. En virtud de la documentación examinada, y a tenor del criterio de la Mesa, la calificación correspondiente a este apartado es de “Muy Buena” por lo que la puntuación en este apartado ha de ser de 5 puntos.

Medios materiales Red de vehículos. El licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., además de la red mínima de vehículos exigida en el pliego de prescripciones técnicas que cuenta con una flota global de vehículos de 2548 de cuatro ruedas y de 3064 de dos ruedas, de los cuales 75 y 105 corresponden al municipio de Zaragoza. Se considera que esta red de vehículos es plenamente satisfactoria para la ejecución del servicio objeto del contrato muy por encima de los estándares del Pliego. En virtud de la documentación examinada, y a tenor del criterio de la Mesa, la calificación correspondiente a este apartado es de "Muy Buena" por lo que la puntuación en este apartado ha de ser de 5 puntos.

Medios técnicos y metodología para la digitalización de avisos de recibo y retorno de la información. Descripción de los medios técnicos y metodología para la gestión del contrato en lo relativos a los procesos de retorno de la información, digitalización, almacenamiento y custodia de los avisos, generación, almacenamiento y custodia de prueba de entrega electrónica, y en general metodología relativa a los sistemas de intercomunicación de ficheros y productos electrónicos entre la empresa y la sociedad. La Digitalización que oferta Correos permite escanear y tratar todo tipo de documentos de forma electrónica y se realizará con software homologado por la Agencia Tributaria. Los avisos de recibos serán digitalizados en formato PDF-A; la imagen digital será obtenida mediante procesos automáticos de ajuste de contraste y claridad, umbralización, reorientación y eliminación de bordes negros, con el fin de garantizar la legibilidad de la copia. Cada fichero de imagen llevará la firma, del tipo ' CAdES-BESattached con algoritmo resumen SHA-256, que se realizará mediante un proceso automático e inmediatamente tras el escaneo. La prueba de entrega electrónica ofertada por correos permite recoger y hacer llegar a ECOCIUDAD la situación final de sus notificaciones y, en algunos casos, sus estados intermedios, así como todos los datos referentes a su entrega, devolución, rechazo o caducidad, en formato electrónico. El proceso de generación de las PEE queda explicado de forma adecuada sin entrar a definirlo de forma prolija. El Sistema de Información y Control de Envíos Registrados se expone de forma detallada, si bien queda pendiente la concreción de algunos detalles no relevantes al desarrollo del contrato una vez éste sea formalizado. En virtud de la documentación examinada, y a tenor del criterio de la Mesa, la calificación correspondiente a este apartado es de "Buena" por lo que la puntuación en este apartado ha de ser de 11,25 puntos.

Sistema de control de calidad en la ejecución material del contrato propuesto por la empresa. Se considera que el sistema propuesto es plenamente satisfactorio para la ejecución del servicio objeto del contrato, aportando metodología innovadora para la medición de la calidad de los plazos a través de un Sistema de Panelistas Externos (SPEX). Se valora muy especialmente el hecho de que el sistema de aseguramiento de la calidad esté certificado por la Norma ISO 9001 como garantía de su funcionamiento. La calificación correspondiente a este apartado es de "Muy Buena" dado que se detalla el sistema de control de calidad, se proponen sistemas adecuados, precisos, bien definidos y novedosos. En virtud de la documentación

examinada, y a tenor del criterio de la Mesa, la calificación correspondiente a este apartado es de "Muy Buena" por lo que la puntuación en este apartado ha de ser de 5 puntos.

En virtud de lo anterior, y tras el análisis de la oferta técnica, la Mesa otorga las siguientes puntuaciones:

<i>VALORACION OFERTA TECNICA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>Oficinas situadas en el municipio de Zaragoza: Cobertura de la red postal de la empresa y del servicio de atención al cliente, incluyendo número de oficinas, ubicación, horarios y accesibilidad.</i>	<i>10</i>
<i>Oficinas situadas en España (exceptuando Zaragoza): Cobertura de la red postal de la empresa y del servicio de atención al cliente, incluyendo número de oficinas, ubicación, horarios y accesibilidad</i>	<i>5</i>
<i>Medios materiales. Red de vehículos</i>	<i>5</i>
<i>Medios técnicos y metodología para la digitalización de avisos de recibo y retorno de la información</i>	<i>11,25</i>
<i>Sistema de control de calidad en la ejecución material del contrato propuesto por la empresa</i>	<i>5</i>

Acto seguido se procede en acto público a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO PLIEGO	DESCUENTO OFERTADO
CARTA 0 < 20 GRM LOCAL	0,3700 € (CARTA NACIONAL EXENTA DE IVA)	26%
CERTIFICADO 0 < 20 GRM LOCAL	3,9539 € SIN IVA (CARTA CERTIFICADA NACIONAL EXENTA DE IVA - SISTEMA DE INFORMACIÓN SICER, RETORNO DE INFORMACIÓN, PRUEBA DE ENTREGA ELECTRÓNICA Y SEGUNDO INTENTO, SUJETO AL IVA VIGENTE)	19,31%

DESCUENTO PORCENTUAL SOBRE EL RESTO DE CARTAS RECOGIDOS EN EL ANEXO II (CÁLCULO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO):		16,75%
DESCUENTO PORCENTUAL SOBRE EL RESTO DE CERTIFICADOS RECOGIDOS EN EL ANEXO II (CÁLCULO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO)		17,20%

A la vista también del contenido de las ofertas presentadas, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación -Gerente de la sociedad EZ- en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U de fecha 31 de octubre de 2017 la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Excluir del procedimiento de licitación la proposición del licitador SURESA CIT, S.L., por considerar que no ha aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP en relación a lo establecido en el artículo 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que estipula que , la falta de subsanación de todas las deficiencias advertidas en la documentación dentro del plazo concedido al efecto o la falta de acreditación del cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato mediante la documentación aportada, comportan el rechazo de la proposición con la consiguiente exclusión de la licitación. Junto a ello, la empresa Suresa Cit, S.L. tiene como administrador único a Unipost, S.A. y además Unipost, S.A. es la única titular de las acciones de Suresa Cit, S.L., revelando de la documentación aportada que, con quien verdadera y realmente se estaría contratando, sería con Unipost, S.A., lo cual es impedido por el artículo 60. apartados 1.c y 3 del TRLCSP.

SEGUNDO: Requerir al licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA. para que aporte en el plazo máximo de diez días hábiles la documentación contemplada en la cláusula 12.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

TERCERO: Previa aportación de la documentación contemplada en la cláusula 12.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, adjudicar por procedimiento abierto y un plazo de ejecución de veinticuatro meses, el contrato de servicios “Servicios postales de recogida, tratamiento, admisión, clasificación, curso, transporte, distribución y entrega de la correspondencia ordinaria y certificada de EZ” al licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA. C.I.F: A83052407 por resultar el único licitador admitido a licitación, considerando asimismo que la oferta cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La oferta ha alcanzado la máxima puntuación en los criterios sujetos a juicio de valor en los aspectos relativos a oficinas en Zaragoza y resto de ciudades, medios materiales y sistemas de control de calidad.

Precios unitarios:

CONCEPTO			PRECIO UNITARIO OFERTADO
CARTA	0 < 20 GRM	LOCAL	0,37 €
CARTA	0 < 20 GRM	D2	0,43 €
CARTA	0 < 20 GRM	D1	0,37 €
CARTA	20-50 GRM	LOCAL	0,44 €
CARTA	100	D1	0,74 €
CARTA	500	D1	1,62 €
CERTIFICADO	0 < 20 GRM	LOCAL	2,54 €
CERTIFICADO	0 < 20 GRM	D2	2,79 €
CERTIFICADO	0 < 20 GRM	D1	2,54 €
CERTIFICADO	20-50 GRM	LOCAL	2,62 €
CERTIFICADO	20-50 GRM	D2	2,87 €
CERTIFICADO	20-50 GRM	D1	2,62 €
CERTIFICADO	>100	LOCAL	2,94 €
CERTIFICADO	>100	D1	3,14 €
CERTIFICADO	100	LOCAL	3,92 €
CERTIFICADO	100	D2	3,92 €
RETORNO DE INFORMACIÓN			0,4928 €
PRUEBA DE ENTREGA ELECTRÓNICA			0,6464 €
SEGUNDO INTENTO			0,2747 €

De conformidad con los cálculos del anexo II del PCAP, el importe de adjudicación asciende a la cantidad de 100.603,44 €/año sin IVA.

CUARTO: De conformidad con el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 17.2.a) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, transcurrido el plazo de quince días hábiles, sin haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación, se requerirá al adjudicatario para que, dentro de los cinco hábiles siguientes a la recepción del requerimiento para la formalización del contrato, comparezca para la firma del mismo.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO: Autorizar al Gerente para la formalización de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

A continuación, siendo las 10:15 se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el secretario de la Mesa. – CERTIFICO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN.



EL SECRETARIO DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN.



LA PRESIDENTA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN.

